



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

**8336***Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para deportistas locales 2022*

En sesión ordinaria celebrada día 8 de septiembre de 2022, el Plenario del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases para el otorgamiento de subvenciones a deportistas locales 2022, por acciones realizadas durante el 2022.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones, por medio del presente edicto se publica el extracto de las bases el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente (26 de septiembre de 2022)

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió

**Código de identificación asignado BDNS: 650333**

**De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases el texto completo de las cuales se pueden consultar en la base de datos nacional de subvenciones, mediante el siguiente enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>**

#### 1. Objeto

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios y regular el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia deportiva, que otorgue el Ayuntamiento de Inca, a través del Servicio de Deportes, destinadas a financiar a los deportistas locales por su participación en competiciones deportivas oficiales fuera de Mallorca, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Inca y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### 2. Crédito y partida presupuestaria

El Ayuntamiento destinará un fondo estimado de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.4830002.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado (600 €).

Se puede prever la posibilidad de incrementar el crédito con un importe adicional.

#### 3. Período de ejecución de los desplazamientos

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, se destinaran a financiar proyectos/actividades desarrollados/desarrolladas durante el periodo entre el 1 de diciembre del 2021 y el 30 de noviembre del 2022.

#### 4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas a las presentes Bases Reguladoras será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, al BOIB (Boletín Oficial de las Islas Baleares).



## 5. Plazo i forma de justificación

Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse en el plazo de 15 días a contar del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico y en la web municipal, de este acuerdo de resolución.

Son aplicables a la justificación y al cobro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva los artículos 23 al 25 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca (publicada en lo BOIB n.º 66, de día 26 de mayo de 2016).

## 6. Información y asesoramiento

Os podéis dirigir al servicio de Deportes a la dirección de correo electrónico [serveidesports@ajinca.net](mailto:serveidesports@ajinca.net) o bien a las oficinas del servicio de Deportes, ubicadas a las Piscinas Municipales de Inca-Catalina Corró Llorente, calle de Gabriel Alomar, 3, teléfono 971 504 216.

